	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 045 de mayo 12 de 2005.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de lcfes:101717</b>	PÁGINA [ 1 de 5 ]
		<b>CÓDIGO:</b> <b>SIGUE.ADFIR.600.5.12.01</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSION 1</b>


### CONTRATO DE SUMINISTRO No. RE-006-2021

Entre **FRANCISCO ELADIO QUIÑONEZ MARINEZ** mayor de edad y vecino de la Ciudad de Cartago Valle del Cauca, con la cédula de ciudadanía número 5.290.136 expedida en Magui, Nariño, quien en calidad de Rector y por lo tanto como Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA GABO** de Cartago-Valle aprobada mediante Resolución No.045 de mayo 12 de 2005, expedido por el La Secretaría de Educación municipal de Cartago, Valle del Cauca, por una parte, y por otra parte el señor **GERMAN OCAMPO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No.16.615742 expedida en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, actuando en representación de la empresa **COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S.** Identificada con N.I.T. No: 800027890-8, y que para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, entre los que se celebra el presente Contrato de servicio. Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 DE 2012 y en lo particular por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** Contratar a todo costo compra de material didáctico, papelería para uso de las oficinas, material educativo para los estudiantes que hacen parte del colectivo de artes.


#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO, para desarrollar sus actividades académicas en presencialidad bajo el esquema de alternancia, regreso gradual, progresivo y seguro de sus estudiantes requiere contratar a todo costo el suministro material didáctico y elementos de oficina y papelería para la prestación del servicio educativo, de igual forma se hace necesario la adquisición de materiales educativos para dotar a los estudiantes que hacen parte del colectivo de artes, de tal manera que fortalezcan sus competencias artísticas en los diferentes talleres que vienen orientando las docentes del área de educación artística, en hora buena el retorno a clases presenciales bajo el modelo de alternancia, donde se requiere la implementación de talleres en distintas áreas como música, dibujo, educación física, expresión corporal, entre otros.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Tempera parchesitos	4	\$ 6.400
Marcador seco FABER CASTEL negro	24	\$ 28.320
Pegante SIPEGA liquido	9	\$15.615
Tijeras OE230 8.5 pg	6	\$19.560
Abaco vertical TRAZOS	10	\$28.600
Lápiz mirado No.2	60	\$36.900
Plumón PARCHESITOS	4	\$11.840
Pliego de cartulina blanca 150grs BRISTOL	12	\$5.820
Pliego de cartulina amarilla 160grs BRISTOL	5	\$2.225
Pliego de cartulina azul 160grs BRISTOL	5	\$2.225
Pliego de cartulina rosado 160grs BRISTOL	5	\$2.225


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 045 de mayo 12 de 2005.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de lcfes:101717</b>	<b>PÁGINA [ 2 de 5 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>SIGUE.ADFIR.600.5.12.01</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSION 1</b>

Pliego de cartulina verde 160grs BRISTOL	5	\$2.225
Guillotina STUDMARK 15pgds 257x364 cms	1	\$55.350
Cartulina plana 1/8	20	\$17.800
Cartulina 1/8 blanca	10	\$6.000
Silicona delgada/barra	50	\$11.000
Pistola para silicona pequeña KLIPP	2	\$14.900
Papelera sencilla malla para escritorio	1	\$10.500
Amarillo vinilo parchesitos 125cc pc96/uds	2	\$2.920
Azul vinilo parchesitos 125cc pc96/uds	2	\$2.920
Rojo vinilo parchesitos 125cc pc96/uds	2	\$2.920
Aceite De Linaza x60cc ROSETA	11	\$29.700
Oleo MARIES x 12uds	11	\$162.800
Color KORES x 12 acuarelable triang 96uds	10	\$69.600
Color RECREO 12x24 bicolor x120uds	30	\$139.500
Acuarela c/pincel x12uds	30	\$71.400
Lápiz 6b en grados FABER CASTELL	30	\$34.800
Lápiz 8b en grados FABER CASTELL	30	\$34.800
Tinta china negro PELIKAN	20	\$51.300
Micropunta Negro Faber Castell	32	\$27.840
Marcador negro SHARPIE	51	\$86.190
Bolígrafo my gel colores	32	\$35.520
Tiza Pastel PUSHING x12ud	10	\$28.300
Cartulina 1/8 Surtido pqt/10uds cj/200ud	66	\$40.590
Cartulina acuarela 1/8X10UD 240GR FAVRIN	66	\$539.880
PINCEL PLANO 5	93	\$50.220
PINCEL PLANO 10	93	\$83.700
Cuadros Cuadrículados Cosidos IMAGENES 100hjs	31	\$65.790
Lápiz corrector PAPER MATE	8	\$21.440
Bolígrafo negro OE-76F SEMIGEL	84	\$29.400
Bolígrafo rojo OE-76F SEMIGEL	24	\$8.400
Carpeta legajadora transparente KEEPER	89	\$128.160
Borrador de tablero en madera	82	\$152.930
Borrador PELIKAN PZ40 x40	80	\$21.200
Sacapuntas metálico MOORE x24uds	72	\$13.320
Tinta rojo para marcador EDDING BT30	80	\$743.200
Tinta negro para marcador EDDING BT30	80	\$743.200
Reprograf Oficio Fotocopia	200	\$2'410.000
Reprograf Carta Fotocopia	300	\$2'910.000
Cinta de enmascarar TESA	72	\$299.520
marcador negro EDDING 350	80	\$321.200


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 045 de mayo 12 de 2005.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de lcfes:101717</b>	<b>PÁGINA [ 3 de 5 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>SIGUE.ADFIR.600.5.12.01</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSION 1</b>

marcador rojo EDDING 350	80	\$321.200
Papel fotográfico GLOSS	90	\$451.800
PEGA STICK TESA 40gr	30	\$174.300
cinta transparente TESA	72	\$148.680
Pincel redondo 2	12	\$4.800
Pincel redondo 12	12	\$16.680
Palos de paletas natural x50uds	4	\$2.440
Trementina ROSETA 60c.c.	6	\$21.600
Oleo MARIES x12uds	60	\$888.000
Escuadra ARTECMA 60 grados para tablero	6	\$73.800
Escuadra ARTECMA 45 grados para tablero	6	\$73.800
Regla de madera de 100cm para tablero	6	\$22.200
Transportador 360° para tablero	6	\$85.800
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$11'925.145</b>
<b>IVA</b>		<b>\$2'193.317</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$14'118.462</b>

**CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor estipulado por las partes del presente contrato es de CATORCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$14'118.462) M/CTE, IVA INCLUIDO. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato. se cancelará conforme el contratista entregue a la institución facturas o documento soporte de los artículos entregados a la institución, una vez se verifique por conducto del supervisor que los suministros objeto del contrato fueron entregados oportunamente y en su totalidad, se expedirá acta de recibo y liquidación final, con la cual quedara finalizado el contrato. **CLAUSULA CUARTA - DURACION DEL CONTRATO.** La duración del contrato será de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato. **CLAUSULA QUINTA - ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista, se compromete a prestar el servicio al establecimiento educativo relacionados con la cantidad y precio y con las referencias indicadas, dentro del plazo definido y el establecimiento educativo terminara de realizar el respectivo pago a la prestación a satisfacción del servicio. **CLAUSULA SEXTA - GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO.** La institución educativa GABO, no requiere ninguna garantía especial, debido al monto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS AL ESTABLECIMIENTO.** El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta el presupuesto y la cotización presentada por el contratista que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará de las obras al establecimiento educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector. **CLAUSULA OCTAVA - TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** La Institución Educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 045 de mayo 12 de 2005.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de lcfes:101717</b>	<b>PÁGINA [ 4 de 5 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>SIGUE.ADFIR.600.5.12.01</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSION 1</b>

pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA NOVENA - INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el contratista, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia de 2021, 2. GASTOS – 2.1.2 – GASTOS GENERALES, – 2.1.2.1.05. materiales y suministros. \$14'118.462 **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartago, Valle del Cuaca, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 3. Certificado de Responsabilidad Fiscal, 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 5. Cámara de comercio, 6. Registro Único Tributario (R.U.T.). 7. Consulta boletín del deudor moroso con el estado, 8: Recibo de Pago de Seguridad Social, 9. Consulta sistema nacional de medidas correctivas. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA autoriza las retenciones de estampillas departamentales; pro-hospitales universitarios (1%), pro-universidad del valle (2%), pro-universidad del pacífico (0,5%), retenciones de orden municipal; estampilla adulto mayor (4%), estampilla pro-cultura (1,5%), RETEICA (0,3%), así como las retenciones del orden**

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABO</b> <b>NIT.836000210-3</b> <b>Resolución de Reconocimiento Oficial</b> <b>No 045 de mayo 12 de 2005.</b> <b>DANE 176147000376</b> <b>Código: S.E.D. 091311005</b> <b>Código de lcfes:101717</b>	<b>PÁGINA [ 5 de 5 ]</b>
		<b>CÓDIGO:</b> <b>SIGUE.ADFIR.600.5.12.01</b>
	<b>CONTRATO</b>	<b>VERSION 1</b>

Nacional (DIAN); retención en la fuente (2,5%). **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será el Municipio de CARTAGO VALLE DEL CAUCA, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 00734 de 2012.

Para constancia se firma el contrato RE-006-2021 por los intervinientes en el Municipio de Cartago Valle del cauca, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

#### **CONTRATANTE**

**FRANCISCO ELADIO QUIÑONEZ MARINEZ**  
Rector - Supervisor  
C.C.: 5.290.136

#### **CONTRATISTA**

**GERMAN OCAMPO OSORIO**  
Contratista, Representante legal  
C.C.: 16.615742